



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00511-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ANDERSON MARIN RIVERA, en representación del menor MICHEL DUVAN MARIN RODRIGUEZ contra la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSERO

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que reposan tres títulos judiciales pendientes de pago, producto de la medida cautelar que se decretó en el proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 09 de junio de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1167

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2021-00511**-00

Visto el informe de Secretaria que antecede, se tiene que reposan en los depósitos judiciales del Despacho, tres títulos judiciales pendientes de pago y que es necesario definir a quien corresponde autorizar su pago, estos son:

469030002764901	06/04/2022	\$ 113.192,00
469030002773835	04/05/2022	\$ 113.192,00
469030002785892	06/06/2022	\$ 113.192,00

TOTAL \$ 339.576

Es necesario tener en cuenta que el apoderado judicial del señor ANDERSON MARIN RIVERA, parte ejecutante en el presente proceso, acepto mediante escrito dirigido al Despacho, haber recibido el depósito judicial por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00511-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ANDERSON MARIN RIVERA, en representación del menor MICHEL DUVAN MARIN RODRIGUEZ contra la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSERO

(\$2.825.199.00) presentado o aportado en las excepciones propuestas por la demandada, señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSERO y que satisfacen la obligación.

En tanto, los títulos que se han señalado anteriormente que suman un total de \$ 339.576 y que reposan en los depósitos judiciales del Despacho, deben ser autorizados para su pago según lo que considere la demandada PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSERO, por ello se pondrán a su disposición.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Requerir a la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSERO, a fin de que haga pronunciamiento con relación a los títulos judiciales pendientes de pago, que reposan en los depósitos de títulos del Juzgado, producto de la medida cautelar decretada, estos son:

469030002764901	06/04/2022	\$ 113.192,00
469030002773835	04/05/2022	\$ 113.192,00
469030002785892	06/06/2022	\$ 113.192,00

TOTAL \$ 339.576

SEXTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFIQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc6805c586f3cb46a99b19b82bb5b8386bdcc49696df3e6566fff08bd7467ab3**

Documento generado en 08/06/2022 07:22:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>